

Curso: **Cómo afrontar las incidencias detectadas en los controles de calidad a los auditores que no auditan entidades de interés público**

Área: Auditoría

Circular 03/2017

Fecha: **4 de abril de 2017**

Ponente

Pilar García Agüero

Departamento Técnico del ICJCE. Responsable de Calidad. Censor Jurado de Cuentas.

Presentación

En el mes de mayo de 2014 el ICAC suscribió con las Corporaciones profesionales representativas de auditores un Convenio de Colaboración para el seguimiento de los requerimientos de mejora resultantes de los controles de calidad efectuados en años anteriores (Convenios de 2010 y 2011) a auditores de cuentas y sociedades de auditoría distintos de los que auditan entidades de interés público. A mediados de 2016, el ICAC comenzó el envío de los Informes de seguimiento de la implementación de los requerimientos de mejora a los auditores individuales y firmas revisadas, habiendo concluido ya de forma sustancial.

Se han compilado las principales incidencias puestas de manifiesto por los revisores de convenio de nuestra corporación y por el ICAC para cada uno de los elementos de la Norma de Control de Calidad Interno (NCCI). El objetivo es compartirlas con nuestros miembros y presentarles propuestas de mejora, mediante la realización de cambios, si proceden, en el Manual de control de calidad, en los procesos internos y en la documentación de calidad. Además de este objetivo, se informa de los cambios introducidos por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) en materia de calidad y cómo abordar los cambios necesarios en las políticas y procedimientos del sistema de control interno de los auditores y sociedades de auditoría, para lo cual se proponen modelos actualizados para cumplir los requerimientos de la NCCI en los términos de la nueva LAC y ejemplos de organización de los procedimientos.

Esta formación está destinada principalmente a pequeñas y medianas firmas de auditoría, cuyas principales características¹ son que la mayoría de sus clientes son pequeñas y medianas empresas (Pymes), cuentan con un limitado número de empleados y utilizan recursos externos para complementar los limitados recursos técnicos internos.

Programa

- 1. Inventario de principales incidencias detectadas en la ejecución del Convenio de 2014, organizadas por elementos clave de la normativa reguladora de calidad.**
- 2. Incidencias detectadas y cómo afrontar la subsanación de las mismas.**
- 3. Documentación de soporte y ayuda: normativa, nuevos modelos propuestos y ejemplos.**

¹ Definición extraída de la Guía Orientativa de Implantación de Sistemas de Control de Calidad para Pequeñas y Medianas Firmas de Auditoría

Curso: Cómo afrontar las incidencias detectadas en los controles de calidad a los auditores que no auditan entidades de interés público

Área: Auditoría

Circular 03/2017

Fecha: 4 de abril de 2017

Datos de interés

Fecha: 4 de abril de 2017

Horario: De 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00

Horas homologadas a efectos del ICAC: 6 horas

Código del Curso: 50128245

Lugar de celebración:

Hotel Barcelo, calle Cervantes, 13 en Oviedo

Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes: **85,- euros**
- Otros: **150,- euros**

Documentación: Se enviará por e-mail.

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Agrupación Territorial 9ª del ICJCE (Tel. 985243752)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a:

agr_terr9@icjce.es

Curso: **Cómo afrontar las incidencias detectadas en los controles de calidad a los auditores que no auditan entidades de interés público**

Área: Auditoría

Circular 03/2017

Fecha: **4 de abril de 2017**

Nombre y apellidos:	
DNI:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SÍ NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Teléfono:		
Fax:		
Correo electrónico:		
Dirección postal:	C.P.:	Ciudad:
Colaborador de:		

Datos de Facturación	
Facturar a:	CIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago:

<input type="checkbox"/> RECIBO DOMICILIADO (SOLO CENSORES) nº DE C/C-IBAN	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	ES45 2048 0000 2434 0015 0284

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento. A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".